



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 250 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, en el **Décimo Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **once de noviembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento de la resolución DUP N° 007-GADMLA-2015, sobre declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata la franja de terreno del predio de propiedad del Señor Edwin Tito Trujillo Acurio;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Dar por conocida la resolución DUP N° 007-GADMLA-2015, sobre declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, la franja de terreno del predio de propiedad del señor Edwin Tito Trujillo Acurio, en base a lo que dispone los artículos 47 y 57, literal l) del COOTAD.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 11, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

